



# Reglamento Interno

Versión 1.0

Última Actualización:

Marzo 2025

## Artículo 1. De la compañía

Virtual Privilege Style:

1. Se constituye como una aerolínea virtual.
2. No tiene ninguna relación (más allá de la imagen y nombre) con la aerolínea real Privilege Style S.A. Se trata únicamente de una comunidad de fans y personas que admiran la compañía real.
3. Es una organización sin ánimo de lucro y virtual. Ninguna de las informaciones que puedan obtenerse en cualquier ámbito de la aerolínea puede ser usado en operaciones reales.
4. Tiene como objetivo la simulación virtual de las operaciones de la aerolínea "PRIVILEGE STYLE S.A." en las redes de vuelo IVAO, VATSIM o similar de la forma más realista posible.
5. Puede ser identificada como "Virtual Privilege Style", "Virtual Privilege", "Privilege Style VA", "Privilege Style Virtual Airlines", "la aerolínea virtual" o "Virtual Privilege Style" en este reglamento o en cualquier ámbito. El uso de las mayúsculas en estas identificaciones es indiferente. A partir de este momento se referirá en este documento a la aerolínea sin el uso de comillas.

## Artículo 2. De los miembros

1. Serán miembros de Virtual Privilege Style aquellos quienes rellenen el formulario que se encuentra en el sitio web y sean aprobados por el Equipo Directivo.
2. Cada miembro dispondrá de un "callsign", que se asignará de forma manual por algún miembro del Equipo Directivo. Dicho "callsign" seguirá el formato PVGXXX, siendo XXX cifras en orden (según fecha de registro).
3. Tendrán derecho a ser miembros:
  - a. Aquellos quienes mayores de 16 años\*.
  - b. Aquellos quienes sean usuarios de alguno de los simuladores de vuelo de entre Microsoft Flight Simulator, X-Plane 11 / 12, Prepar3D, FSX o FS2004.
  - c. Aquellos que sean usuarios de IVAO o VATSIM. Los usuarios de IVAO deberán tener mínimo el rango FS3. Los usuarios de VATSIM deberán tener mínimo una experiencia de 250 horas\*.
  - d. Aquellos que dispongan de una cuenta de "Discord".
  - e. Aquellos que hablen, al menos, la lengua española.

\* Revisable, bajo discreción del Equipo Directivo. Los menores de 16 años deberán requerir a sus tutores legales la firma de un consentimiento.

4. Aquellos quienes sean miembros tendrán derecho a:
  - a. Tener el soporte de los miembros del Equipo Directivo.
  - b. Solicitar el envío de todos los datos que Virtual Privilege Style tiene de su persona. Dicha solicitud deberá hacerse a [info@virtualprivilege.es](mailto:info@virtualprivilege.es), indicando: Nombre, apellido(s), callsign, fecha de nacimiento y correo

- electrónico. También tendrán derecho a solicitar la eliminación de todos sus datos personales usando el mismo canal de comunicación.
- c. Obtener una respuesta del Equipo Directivo en un plazo máximo de 10 días. Dicha consulta deberá ser realizada por correo electrónico.
  - d. Realizar una reclamación sobre cualquier ámbito relacionado con la compañía ya sea via correo electrónico ([info@virtualprivilege.es](mailto:info@virtualprivilege.es)) o un ticket en el servidor de discord (#soporte).
  - e. Que su reclamación sea discutida en una de las reuniones ordinarias del Equipo Directivo. El acta de la reunión será enviada al usuario por el mismo canal que haya sido comunicada la reclamación. Dicha acta será enviada en un plazo de 30 días desde el envío de la reclamación.
  - f. Ser respetado. Esto incluye por ideología, religión, nacionalidad y nivel de conocimientos entre otros.
  - g. Usar alguna aeronave de la flota de la aerolínea, siempre y cuando no esté siendo usada por otro miembro.
  - h. Volar los vuelos regulares y charter
  - i. Usar el indicativo PVGXXX en la red de vuelo correspondiente. También tendrá derecho a usar su callsign como indicativo.
  - j. Solicitar la baja definitiva o la excedencia vía correo electrónico a [info@virtualprivilege.es](mailto:info@virtualprivilege.es). En dicho correo se deberá facilitar nombre, apellidos, callsign, correo electrónico y fecha de nacimiento. Dichas informaciones serán requeridas para la verificación de la identidad del demandante.
5. Aquellos quienes sean miembros tendrán el deber de:
- a. Respetar los derechos de los otros miembros.
  - b. Disponer de información verídica en su perfil de la aerolínea virtual.
  - c. Realizar un vuelo de al menos 30 minutos de forma trimestral reportándose a la aerolínea. Esta actividad será revisada entre el día 28 y 3 de cada mes.
  - d. Respetar y seguir las instrucciones de este Reglamento Interno. También se deberán seguir las normas del servidor de discord, así como las de la red de vuelo en la que el miembro vuele.
  - e. Reportar un vuelo siempre y cuando esté siendo volado usando el indicativo de la aerolínea virtual.
6. El rango de los miembros será determinado por lo que indique en cada momento

### **Artículo 3. De las faltas y sanciones**

1. Una falta es una infracción o incumplimiento de alguno de los reglamentos internos de la aerolínea virtual.
2. Se clasificarán las faltas como leves, graves o muy graves.
3. Una falta puede comportar, en orden de gravedad:
  - a. Una amonestación
  - b. Una sanción
  - c. Un reporte a la red de vuelo
  - d. Una denuncia al estamento judicial ordinario competente (Tribunal de Barcelona).

4. Será infractor aquel que sea demostrado como culpable de una falta. El organismo competente a condenar las faltas que no comporten las penas explícitas en los puntos “c.” o “d.” del apartado anterior será el Equipo Directivo de Virtual Privilege Style. En los apartados restantes, será la red de vuelo o el estamento judicial ordinario competente el encargado de decidir quien o quienes serán los miembros del tribunal judicial.
5. Será presunto infractor aquel al quien se atribuya, sin ser demostrado, una falta.
6. Una amonestación consiste en un comunicado escrito, notificado vía correo electrónico al infractor donde obligatoriamente deberá constar: Motivo de la amonestación (con referencia a este reglamento), fecha de la falta, sanción en caso de reincidencia, tribunal y demandante (si decide mostrar su identidad). Dicha amonestación podrá ser apelada mediante una respuesta al correo electrónico. El infractor tendrá derecho a una revisión del caso, y si fuera necesario, a requerir que 3 miembros, elegidos por sorteo (3 números que equivalgan a callsign), estén presentes y decidan, basándose en este reglamento, su estimación.
7. Una sanción puede ser determinada por tiempo o indefinida. Dicha sanción será notificada vía correo electrónico al infractor donde obligatoriamente deberá constar: Motivo de la sanción (con referencia a este reglamento), fecha de la falta, sanción en caso de reincidencia, tribunal y demandante (si decide mostrar su identidad). Dicha sanción podrá ser apelada mediante una respuesta al correo electrónico. El infractor tendrá derecho a una revisión del caso, y si fuera necesario, a requerir que 3 miembros, elegidos por sorteo (3 números que equivalgan a callsign), estén presentes y decidan, basándose en este reglamento, su estimación.
8. Una sanción es una revocación del permiso de pertenecer a la aerolínea virtual.
9. Podrán ser faltas leves las infracciones del artículo 2.5 de este reglamento y de cualquier artículo de la normativa de discord (si no se especifica lo contrario en el punto 9 de este artículo).
10. Podrán ser faltas graves:
  - a. La reiteración de alguna falta penada con sanción.
  - b. Las infracciones del artículo 2.5. (Según el caso).
  - c. Otros casos no explícitos en este reglamento (según tribunal).
  - d. El incumplimiento de la normativa de discord.
11. Podrán ser faltas muy graves:
  - a. La reiteración de alguna falta penada con sanción.
  - b. Otros casos no explícitos en este reglamento (según tribunal).
12. Las penas implicadas a faltas leves podrán ser una amonestación o sanción
13. Las faltas graves podrán ser penadas con una sanción desde 1 semana hasta indefinida.
14. Las faltas muy graves serán sancionadas indefinidamente.
15. Otro tipo de sanciones podrán ser decididas si el Equipo Directivo así lo considera.

## Artículo 4. Del Equipo Directivo

1. El Equipo Directivo está definido como el equipo humano encargado de la toma de decisiones, administración y organización de Virtual Privilege Style
2. El Equipo Directivo se reunirá al menos una vez cada 90 días en una sesión ordinaria. Dicha sesión vendrá explicada en el punto 8 de este artículo.
3. La elección de los miembros del Equipo Directivo vendrá dada por elección de la asamblea general.
4. Se podrá aplicar a miembro del Equipo Directivo cuando se abra una convocatoria publica anunciada por discord y por correo electrónico. En cada una de ellas vendrán definidas las bases para aplicar.
5. El Equipo Directivo en activo tendrá derecho al veto de una candidatura aun si la asamblea general ha aprobado su entrada.
6. La organización del Equipo Directivo vendrá explicada en el organigrama que esté vigente en cada momento y que sea público en el sitio web.
7. Todas las decisiones que sean consideradas importantes a juicio de algún miembro del Equipo Directivo, serán sometidas a voto.
8. Las sesiones del equipo directivo serán grabadas por un “bot” de discord. Se realizará un acta de la sesión que se hará pública. En caso de ser preciso el voto, se hará de forma anónima y se hará público.

## Artículo 5. De la asamblea general

1. La asamblea general está definida como el equipo humano que forma parte de la toma de decisiones de Virtual Privilege Style.
2. Forman parte de la asamblea general los miembros del Equipo Directivo y los miembros que hagan alguna aportación económica a Virtual Privilege Style.
3. Los usuarios que participen como betatester también tendrán derecho a ser miembros de la asamblea general.
4. La asamblea general se reunirá al menos de forma anual en una sesión ordinaria. Dicha sesión vendrá definida en el punto 5 de este artículo.
5. Un miembro del Equipo Directivo podrá vetar de forma definitiva o temporal a un miembro de la asamblea general aportándole un motivo vía correo electrónico.
6. Las sesiones de la asamblea general serán grabadas por un “bot” de discord. Se realizará un acta de la sesión que se hará pública. En caso de ser preciso el voto, se hará de forma anónima y se hará público.

## Artículo 6. De este reglamento

1. Este reglamento podrá ser actualizado. Su validez podrá ser inmediata, en caso de tratarse de un cambio de máxima seguridad, o dada por una fecha (mínimo 24 horas desde el anuncio).
2. Este reglamento se complementará con el Manual de Operaciones, el reglamento de Discord y cualquier otro documento más restrictivo.